



ALCALDIA DE BARRANQUILLA,  
NIT: 890102018  
OFICINA DE TESORERIA  
ORDEN DE GIRO



No. 202400011931  
14/05/2024

Beneficiario SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMUDEZ

NIT: 1140852510

VALOR BRUTO		\$ 6.500.000,00
RETEICA	-	\$ 75.400,00
VALOR NETO A PAGAR		\$ 6.424.600,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electronico		
No. Contrato:	CD-48-2024-0115		
CDP: 202400197	RP: 202400939	OP: 24012722	
Artículo	Financiación	Descripción	
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2 . 1 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de	AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta:	024100003029
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS		
Beneficiario:	1140852510 - SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMUDEZ		
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo Cuenta:	A
Numero de Cuenta:	029600039258 -		

Concepto

LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - PAGO AL 30 DE ABRIL DEL 2024. - Nro. 4

SopORTE:	
Fiducia:	
Número de Folios:	1
Observaciones:	

J. Vega Lopez

Jose Vega Lopez  
Tesorero

Elaboró: SSALAS	Imprimió: RPINZON	Fecha 16/05/2024 2.46 PM	IP Imprimió	181.49.136.162
-----------------	-------------------	--------------------------	-------------	----------------



**Alcaldía Distrital de Barranquilla**  
**48 - SECRETARIA GENERAL DEL**  
**DISTRITO**  
Orden de Pago No: 24012722

No. 24012722

martes 14 mayo 2024

Beneficiario: 1140852510 - SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMUDEZ			
CDP No: 202400197	Fecha Expedición CDP: 19/01/2024	RP No: 202400939	Fecha Expedición RP: 25/01/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-0115	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$36.600.000,00
Número de cuenta: 029600039258	Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

**Concepto Orden De Pago**

LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - PAGO AL 30 DE ABRIL DEL 2024. - Nro. 4

**Imputación Presupuestal**

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 6.500.000,00
<b>Total</b>			<b>\$ 6.500.000,00</b>

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos

**Imputacion Contable**

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179001 - Honorarios por Servicios Profesionales	\$ 6.500.000,00	\$ 0,00	la prestacion de servicios profesionales para asesorar a la oficina de servicios administrativos y logisticos de la secretaria general en las actividades de indole administrativa de la entidad - pago al 30 de abril del 2024. - nro. 4
249054001 - Servicios profesionales	\$ 0,00	\$ 6.500.000,00	la prestacion de servicios profesionales para asesorar a la oficina de servicios administrativos y logisticos de la secretaria general en las actividades de indole administrativa de la entidad - pago al 30 de abril del 2024. - nro. 4

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24012722.

*Paula T. Ferrnández*

# Orden de Pago

Radicó yrodriguez1 - Radicado # 2024012893 - Fecha Radicación: 14/05/2024 08:56 AM

Generó: smaza - Imprime: smaza

**Barranquilla, 7 de mayo de 2024**

*La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.*

**Señores:**

**OFICINA DE CONTABILIDAD**

**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

### **CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Yo, Silvana Margarita Escorcia Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.140.852.510 expedida en Barranquilla / Atlántico , con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

**Sí declaro Renta (X)**

**NO declaro renta ( )**

**Sí tomaré costos y deducciones ( )**

**NO tomaré costos y deducciones (X)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y párrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X ) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. <b>(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)</b>	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. <b>(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).</b>  Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.  <b>a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.</b>  <b>b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.</b>	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.  <b>La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.</b>	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.  Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	SI	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	NA	
<b>PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES</b>		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor ( <b>DISTRITO</b> ) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. ( <b>Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes</b> ) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,




---

**Silvana Escorcia Bermúdez**

C.C.1.140.852.510 de Barranquilla

Teléfono: 3012221131

**CUENTA DE COBRO No.4**

**EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
NIT 890.102.018-1**

**DEBE A:**

**SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMÚDEZ  
C.C. No. 1.140.852.510 DE BARRANQUILLA**

La suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.00)** por concepto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD** anexo de condiciones contractuales No. **CD-48-2024-0115** por concepto de un cuarto (4º) pago a 30 de abril de 2024 acorde a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros No. 029600039258 del Banco Davivienda a mi nombre.

Cordialmente.



**SILVANA ESCORCIA BERMÚDEZ  
T.P. No. 1.140.852.510 del C. S. de la J.  
ABOGADA**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1140852510-0	SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMUDEZ		CALLE 95A 43 27	3012221131	silvanaescober@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	16/04/2024	76366568	\$763.000	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

### TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	325.000	0		0		0	13	3.600	0	328.600	1

### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	416.000	0	0	0	0	13	4.600	0	420.600	1

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	13	200	13.800			136	13.800	1

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

### TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	325.000	328.600
Pensión	1	416.000	420.600
Riesgos Laborales	1	13.600	13.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>754.600</b>	<b>763.000</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1140852510-0	SILVANA MARGARITA ESCORCIA BERMUDEZ		CALLE 95A 43 27	3012221131	silvanaescober@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2024-03	2024-03	I	16/04/2024	76366568	\$763.000	

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1140852510	ESCORCIA BERMUDEZ SILVANA MARGARITA	59	0		N																	25-14	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS010	2.600.000	325.000	14-4	2.600.000	1	13.600		0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA